

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

5699 Extracto de la Resolución de 9 de septiembre de 2021 de la Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de la segunda convocatoria para 2021 de ayudas directas a autónomos y empresas para el apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19.

BDNS (Identif.): 583049

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/583049>)

Primero. Beneficiarios:

Empresas, empresarios o profesionales y entidades que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 3 de la Orden de Bases Reguladoras, modificado por la Orden de 3 septiembre.

Segundo. Objeto:

Es objeto de esta convocatoria, con arreglo el régimen de concurrencia competitiva, previsto en el capítulo I, del título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la aplicación en la Región de Murcia de las subvenciones de la línea Covid, financiadas por el Gobierno de España, para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden de 3 de septiembre (BORM 207, de 7/9/2021) por la que se modifica la Orden de 31 de mayo de 2021 (BORM 125, de 2/6/2021) de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se aprueban las bases reguladoras de la línea COVID de ayudas directas a autónomos y empresas de la Región de Murcia, previstas en el Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, modificado por el Real Decreto-Ley 6/2021, de 20 de abril.

Cuarto. Financiación:

El crédito disponible de la convocatoria asciende a 102.707.585,87 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1603.731A*.47101 APOYO A LA SOLVENCIA EMPRESARIAL COVID-19, financiada por el Gobierno de España, que podrá ampliarse hasta la cantidad de 107.707.585,87 euros.



Quinto. Presentación y plazo:

La solicitud de subvención podrá presentarse en modelo normalizado hasta el 01 de octubre de 2021 a partir de las 9:00 horas del primer día hábil siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, mediante el acceso a la página web <https://ayudasolvenciaempresarial.institutofomentomurcia.es/>

Murcia, 9 de septiembre de 2021.—La Presidenta, María del Valle Miguélez Santiago.